CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL

La suscrita Secretaria de Gobierno, **SANDRA JINETH QUEVEDO GARZÓN** en calidad de Supervisora del Contrato **CTO 474 MT 2022**

CERTIFICO

1. ASPECTOS GENERALES:

Que entre **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** y **GALAXSO & CIA LTDA,** NIT. **900.154.912-8** en adelante **EL CONTRATISTA,** previo cumplimiento de las formalidades establecidas en la ley, se celebró el **CONTRATO DE CONSULTORÍA CTO 474 MT 2022**, bajo las siguientes estipulaciones:

CONTRATO No.	CTO 474 MT 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10 DE AGOSTO DE 2022
CONTRATISTA:	GALAXSO & CIA LTDA
REPRESENTANTE LEGAL	MÓNICA OLIVEROS MORENO
OBJETO:	FORMULACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ - CUNDINAMARCA
INTERVENTOR Y /O SUPERVISOR	SANDRA JINETH QUEVEDO GARZÓN - SECRETARIA DE GOBIERNO
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO:	19/08/2022
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA DE REINICIO:	N/A
PRORROGA:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	15/11/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	N/A
VALOR INICIAL:	$49.999.999
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL:	$49.999.999
VALOR ANTICIPO RECIBIDO	N/A
VALOR MULTAS:	N/A

2. CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 – Ley 1150 de 2007), así como las leyes y decretos que la complementan y/o modifican, han establecido los términos dentro de los cuales es procedente realizar la liquidación de un contrato estatal.

Al respecto, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 refiere:

*"**DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.** La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. (hoy artículo 141 del CPACA)

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se han realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos

anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A. (hoy artículo 141 del CPACA)

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo". (Subrayado fuera de texto)

Si vencidos los plazos establecidos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de cuatro (4) y dos (2) meses siguientes a la terminación del contrato, y no se ha realizado la liquidación del negocio jurídico, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio del ejercicio de la acción de controversias contractuales que busque la liquidación judicial del contrato, según lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

Una vez vencidos estos términos, deviene la incompetencia de la entidad estatal para proceder a efectuar la liquidación del convenio o contrato estatal, por lo anterior, el supervisor del contrato procede a realizar la certificación de cierre del presente proceso contractual.

3. ASPECTOS JURÍDICOS:

Que una vez suscrito el Convenio o Contrato se procedió a registrarse presupuestalmente así:

Numero	Fecha de Registro	Valor Registro	Rubro	Rubro
2022001365	19/05/2022	$ 49.999.999	2301.01.01.02.24.2409.2020258170050. 2409014.2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Las garantías que se constituyeron presentan las siguientes características:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICION	PÓLIZA No.	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
					DESDE	HASTA
Seguros del Estado S.A.	11/08/2022	45-40-101077853	Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 200.000.000	11/08/2022	11/11/2022
Seguros del Estado S.A.	11/08/2022	45-44-101140742	Cumplimiento del contrato	$ 4.999.999,90	11/08/2022	11/05/2023
			Calidad del Servicio	$ 7.499.999,85	11/08/2022	11/05/2023
			Pago de salarios, prestaciones sociales legales, e indemnizaciones	$ 2.499.999,95	11/08/2022	11/11/2025

4. ASPECTOS TÉCNICOS:

Que la ejecución técnica del convenio y/o contrato en mención, fue la siguiente:

EJECUCIÓN TÉCNICA

CLASE DE INFORME (DE SUPERVISIÓN Y DEL CONTRATISTA)	FECHA DE EMISIÓN
Informe contratista No. 1	03/09/2022
Informe Final Contratista	18/111/2022

5. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO Y/O CONTRATO

Que el resumen de ejecución financiera que aquí se presenta, ha sido elaborado conforme a la documentación técnica, administrativa y financiera obrante en el expediente, así:

5.1. VALOR DEL CONTRATO

Valor Inicial del contrato	$49´999.999	**Valor Anticipo**	$ 0
Valores adicionales	0	**Valor Ejecutado**	$49´999.999
Valor Pagado	$49´999.999	**Saldo por cancelar última cuenta**	$ 0
Valor total del Contrato	$49´999.999	**Saldo a favor del Municipio**	$ 0

5.2. PAGOS EFECTUADOS DEL CONTRATO

FECHA Y No. DE FACTURA	VALOR PAGADO	NÚMERO DE EGRESO	FECHA DE PAGO
12/12/2022 FE – 190	$24.999.999	2022006960	29/12/2022
12/12/2022 FE -191	$25.000.000	2023000133	20/02/2023

5.3 RECURSOS ENTREGADOS POR EL MUNICIPIO

Valor Total del Contrato	$49.999.999
Valor desembolsado al CONTRATISTA	$49.999.999
Valor No Ejecutado	$0
Valor Pendiente de desembolso al CONTRATISTA	$0
Saldo en contra del contratista (cuando la resta sea negativa)	($0)

5.4. RECURSOS ENTREGADOS POR EL CONVENIANTE/ ASOCIADO O COOPERANTE:

Valor del aporte al Convenio (incluidas las adiciones que se hayan presentado):	NA
Valor total ejecutado del aporte	NA
Valor No Ejecutado del aporte	NA

VALORES NO EJECUTADOS

ENTIDAD FINANCIERA	N/A
NIT	N/A
NUMERO DE CUENTA	N/A
TIPO DE CUENTA	N/A

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

ENTIDAD FINANCIERA	N/A
NUMERO DE CUENTA	N/A
TIPO DE CUENTA	N/A
TITULAR	N/A

6. **DECLARACIONES**

6.1. Que una vez revisado el expediente se evidenció que no reposa liquidación bilateral, unilateral o judicial del contrato / convenio.

6.2. Que al haber perdido la administración la competencia para liquidar el CONTRATO CTO 474 MT 2022 y al estar caducada la acción contractual que de él se deriva, se considera extinguida la relación contractual que existió entre las partes.

6.3. Que, dado el cese de las obligaciones de cada una de las partes, se procede al cierre del expediente, que tiene como objeto dejar constancia de la finalización del proceso contractual, por lo tanto, se entiende que no queda ningún trámite ni garantía vigente para que se pueda realizar el respectivo cierre.

Dado en Tocancipá (Cundinamarca), a los 24 JUL 2026.

POR EL MUNICIPIO
SUPERVISOR
Nombre: SANDRA JINETH QUEVEDO GARZÓN
Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: Alejandra Paola Sánchez Escobar – Profesional Universitario
Revisó y Aprobó: Sandra Jineth Quevedo Garzón - Secretaria de Gobierno